RESOLUCION DIRECTORAL

Nº 260 -2024-GRH-GRDS-DRS-RSA-DE

Ambo, 25 JUN. 2024

VISTO:

El Expediente Nº02958095 con Registro de Documento Nº04913959 y con Memorándum Nº0376-2024-GRH-GRDS-DIRESA-RS A/DE, de fecha 21 de junio de 2024 emitido por la Dirección Ejecutiva de la Red de Salud Ambo Lic. Liz Jovanna Laurencio Paucar con DNI 22514932, que dispone la Proyección de Resolución Directoral de DEJAR SIN EFECTO LA RESOLUCION DIRECTORAL Nº0416-2023-GRH-GRDS-DIRESA-RSA-DE y declarar procedente el PAGO DE VACACIONES TRUNCAS Y/O NO GOZADAS del Sr. Helmer Maglorio APONTE DAZA con DNI 22489401 ex servidor contratado bajo régimen laboral CAS D.L 1057 con el cargo de PSICOLOGO en el Centro de Salud Mental Comunitario GROVER MORI ROMERO, Jurisdicción de la Unidad Ejecutora 408 – Red de Salud Ambo, solicita PAGO DE VACACIONES TRUNCAS Y/O NO GOZADAS a partir del 01/03/2022 al 12/11/2022, con un monto total a percibir de S/. 2308.32 (DOS MIL TRESCIENTOS OCHO CON 32/100 SOLES).

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N°27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización y el Articulo Único de la Ley N°30305, en concordancia con el artículo 8°, 9º y 31° de la Ley N°27783, Ley de Bases de la Descentralización y el Artículo 2º de la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales, el cual define que los gobiernos regionales son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, mediante ORDENANZA REGIONAL Nº013-2023-GRH-CR Aprueban el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional Huánuco Artículo Primero. - APROBAR, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional Huánuco, que consta de dos (02) Títulos, siete (07) Capítulos y ciento catorce (114) Artículos y un (01) Organigrama Estructural, cuyo texto adjunto forma parte integrante de la presente Ordenanza Regional;

Que, asimismo, respecto del pago de vacaciones truncas, el numeral 8.6 del artículo 8° del Reglamento del Decreto Legislativo N°1057, modificado por el Decreto Supremo N°065-2011-PCM, señala que, "Si el contrato se extingue antes del cumplimento de año de servicios, con el que se alcanza el derecho al descanso físico, el trabajador tiene derecho a una compensación a razón de tantos dozavos y treintavos de la retribución como meses y días hubiera laborado, siendo que a la fecha de cese, el trabajador cuente, al menos con un mes de labor ininterrumpida en la entidad". Por tanto, si el contrato CAS se extingue antes de cumplirse el año de servicios, pero el servidor cuenta con más de un mes interrumpido de servicios, tendrá derecho a un pago proporcional por concepto de vacaciones truncas, siendo el cálculo proporcional sobre la base del cien por ciento (100%) de la remuneración que el servidor pervivía al momento del cese. Cabe señalar que, el pago de vacaciones truncas deberá efectuarse en la siguiente e inmediata oportunidad en la que ordinariamente se le abona la remuneración a los servidores CAS, de acuerdo con lo dispuesto en la Novena Disposición Complementaria Final del Reglamento del Decreto Legislativo Nº1057;

..../////

Ambo,

////....

Que, el derecho de descanso vacacional mediante el régimen CAS se otorga por treinta (30) días calendarios, una vez cumplido el año de prestación de servicios, y sin distinción alguna del personal que labora bajo dicho régimen (servidores, funcionarios, empleados de confianza y directivos); sin embargo, en caso de extinción del contrato CAS-después o antes de cumplirse el año de servicios - produce la obligación de pago por parte de la entidad contratante, de los derechos que le corresponde al servidor, tales como el pago de las vacaciones no gozadas o el de las vacaciones truncas, o ambas;

Que, siendo el CAS una modalidad contractual de la Administración Pública, privada del Estado que vincula a una entidad pública con una persona natural que presta servicios de manera no autónoma; consiguientemente el Contrato CAS no cuentan con los derechos a la Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) ni al beneficio de las gratificaciones con la excepción del aguinaldo;

Con RESOLUCION DIRECTORAL Nº416-2023-GRH-GRDS-DRS-RSA-DE de fecha 23 de noviembre de 2023 SE RESUELVE: ARTICULO PRIMERO. – APROBAR, el PAGO DE VACACIONES TRUNCAS Y/O NO GOZADAS del Sr. Helmer Maglorio APONTE DAZA con DNI 22489401 ex servidor contratado bajo régimen laboral CAS D.L 1057 con el cargo de PSICOLOGO en el Centro de Salud Mental Comunitario GROVER MORI ROMERO, Jurisdicción de la Unidad Ejecutora 408 – Red de Salud Ambo, solicita PAGO DE VACACIONES TRUNCAS Y/O NO GOZADAS a partir del 01/03/2022 al 12/11/2022, con un monto total a percibir de S/. 2308.32 (DOS MIL TRESCIENTOS OCHO CON 32/100 SOLES);

Con INFORME Nº012-2024-GRH-GRDS-DIRESA-RSA-REL de fecha 03 de junio de 2024, la responsable de REGISTRO DE ESCALAFON Y LEGAJO remite RESOLUCION DIRECTORAL PARA ACTUALIZACION PARA EL AÑO FISCAL 2024, para la solicitud de DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL a las áreas correspondientes para los pagos respectivos de beneficios sociales que se encuentran pendientes;

Con INFORME Nº0358-2024-GRH-GRDS-DIRESA-RSA-OA-URH de fecha 19 de junio de 2024, la Jefatura de la Recursos Humanos remite documento solicitando DEJAR SIN EFECTO LA RESOLUCION DIRECTORAL Nº0416-2023-GRH-GRDS-DIRESA-RSA-DE y consecuentemente emitir nuevo ACTO RESOLUTIVO declarando procedente el PAGO DE VACACIONES TRUNCAS Y/O NO GOZADAS del Sr. Helmer Maglorio APONTE DAZA con DNI 22489401 ex servidor contratado bajo régimen laboral CAS D.L 1057 con el cargo de PSICOLOGO en el Centro de Salud Mental Comunitario GROVER MORI ROMERO, Jurisdicción de la Unidad Ejecutora 408 – Red de Salud Ambo, solicita PAGO DE VACACIONES TRUNCAS Y/O NO GOZADAS a partir del 01/03/2022 al 12/11/2022, con un monto total a percibir de S/. 2308.32 (DOS MIL TRESCIENTOS OCHO CON 32/100 SOLES);

Con INFORME Nº00312-2024-GRH-GRDS-DIRESA-RSA-OA de fecha 20 de junio de 2024, el Director de la Oficina de Administracion solicita DEJAR SIN EFECTO LA RESOLUCION DIRECTORAL Nº0416-2023-GRH-GRDS-DIRESA-RSA-DE y consecuentemente emitir nuevo ACTO RESOLUTIVO declarando procedente el PAGO DE VACACIONES TRUNCAS Y/O NO GOZADAS del Sr. Helmer Maglorio APONTE DAZA con DNI 22489401 ex servidor contratado bajo régimen laboral CAS D.L 1057 con el cargo de PSICOLOGO en el Centro de Salud Mental Comunitario GROVER MORI ROMERO, Jurisdicción de la Unidad Ejecutora 408 – Red de Salud Ambo, ...////

Ambo,
////....
solicita PAGO DE VACACIONES TRUNCAS Y/O NO GOZADAS a partir del 01/03/2022 al 12/11/2022, con un monto total a percibir de S/. 2308.32 (DOS MIL TRESCIENTOS OCHO CON 32/100 SOLES);

Que, de conformidad Reglamento del Decreto Legislativo N°1057, modificado por el Decreto Supremo N°065- 2011-PCM; Resolución Directoral Nº1497-2024-GRH/DIRESA, de Designación de Funciones como Director Ejecutivo de la Red de Salud Ambo a la Lic. Liz Jovanna Laurencio Paucar con DNI 22514932;

Estando a lo dispuesto por el Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora 408 – Red de Salud Ambo, a lo informado, con visación de la Oficina de Administración, Unidad de Recursos Humanos y Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DEJAR SIN EFECTO, la RESOLUCION DIRECTORAL Nº0416-2023-GRH-GRDS-DIRESA-RSA-DE, por las consideraciones expuestas en el presente documento.

ARTICULO SEGUNDO. – AUTORIZAR, el PAGO DE VACACIONES TRUNCAS Y/O NO GOZADAS del Sr. Helmer Maglorio APONTE DAZA con DNI 22489401 ex servidor contratado bajo régimen laboral CAS D.L 1057 con el cargo de PSICOLOGO en el Centro de Salud Mental Comunitario GROVER MORI ROMERO, Jurisdicción de la Unidad Ejecutora 408 – Red de Salud Ambo, solicita PAGO DE VACACIONES TRUNCAS Y/O NO GOZADAS a partir del 01/03/2022 al 12/11/2022, con un monto total a percibir de S/. 2308.32 (DOS MIL TRESCIENTOS OCHO CON 32/100 SOLES).

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI.	CARGO	CONDICION	REMUNERACIÓN	CALCULO DIARIO NO GOZADAS /REM/30DIAS (a)	PERIODO QUE REQUIERE COMPENSACION		TIEMPO DE SERVICIOS			TOTAL	MONTO A PAGAR (A)*(B)
							DESDE	HASTA					
1	APONTE DAZA HELMER MAGLORIO	22489401	PSICOLOGO	CAS REGULAR	S/3,300.00	9.16	1/03/2022	12/11/2022	00 AÑO	08 MESES	12 DIAS	252	S/2,308.32
	TOTAL												S/2,308.32

ARTICULO TERCERO. – DISPONER, se remita copia de la presente Resolución al interesado y a los órganos de línea correspondiente, competentes para conocimiento y cumplimiento.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Unidad de Estadística e Informática efectué la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia a través de la página institucional.

Regístrese, Comuníquese, y Archívese.

GOBIERNO REGIONAL DE HUÁNUCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUÁNUCO
RED DE SALUD AMBO
Lic. Enf. Liz Jovanna Laurencio Paucar
DIRECTORA EJECUTIVA
CEP N° 57196